



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Sección 1

Instrucciones a los Oferentes

SECCIÓN 1 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE

A. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
1 Alcance de la licitación.....	1
2 Plazo	2
3 Corrupción o prácticas fraudulentas	2
4 Oferentes elegibles	3
5 Consulta y adquisición de los recaudos de la licitación	4
6 Calificación del Oferente	4
7 Una oferta por Oferente	9
8 Costo de la propuesta	9
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	10
9 Contenido de los Documentos de licitación.....	10
10 Aclaración de los Documentos de licitación	11
11 Enmienda de los Documentos de licitación	11
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	12
12 Idioma de la oferta	12
13 Documentos comprendidos en la oferta	12
14 Oferta económica. Cotización.....	13
15 Validez de las ofertas.....	13
16 Garantía de mantenimiento de la oferta	14
17 Formato y firma de la oferta.....	15
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
18 Presentación de las ofertas	16
19 Plazo para la presentación de las ofertas.....	18
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
20 Apertura de las ofertas.....	19
21 Confidencialidad.....	19
22 Aclaración de las ofertas.....	19
23 Examen de las ofertas	19
24 Evaluación económica de las ofertas	20
25 Corrección de errores en las ofertas económicas	20
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
26 Criterios para la adjudicación.....	21
27 Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas las ofertas	21
28 Notificación de la adjudicación y firma del contrato.....	21
29 Condiciones complementarias para el adjudicatario	22

A. Disposiciones generales

1 Alcance de la licitación

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) celebraron un Convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública con el objeto de realizar estudios y proyectos, construcción, mantenimiento, operación y explotación de las obras públicas de infraestructura que se indican en su Anexo, aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo No.1908 de 20 de diciembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2002.

La Corporación Nacional para el Desarrollo constituyó a la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU SA) a la cual cedió el referido Convenio y contratación el 18 de febrero de 2003, cesión que fuera aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 438/003, de 9 de abril de 2003, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2003.

CVU S.A. es la empresa contratante (en adelante Contratante), con domicilio constituido en Rincón 528, piso 5° C.P 11.000 Montevideo-Uruguay, teléfono/ fax (05982) 915-9662, correo electrónico ntejera@cvu.com.uy.

Este llamado a licitación se realiza en el marco de una Iniciativa Privada presentada al amparo de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto reglamentario.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 15 del Decreto 442/002 de 28 de setiembre de 2002, se deja constancia que el promotor de la Iniciativa Privada es el Consorcio CSI-CIEMSA, y para el caso que se presente a la licitación, ya fuere solo o integrando un consorcio o sociedad, tendrá como única compensación, y a los solos efectos de la comparación de las ofertas, el derecho a beneficiarse con un porcentaje del 10% (diez por ciento) sobre el valor ofertado, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo, se deja constancia de que la iniciativa ha quedado transferida de pleno derecho a la Administración desde que se ha decidido promover el presente procedimiento competitivo, además de que la presentación de propuestas no constituye un requisito previo para la participación en el mismo.

En este marco la Corporación Vial del Uruguay S.A. invita a presentar ofertas para el llamado denominado "Suministro, implementación, operación y mantenimiento de un Sistema de Fiscalización Electrónica del tránsito en la red vial nacional", con el fin de consolidar el Plan de Seguridad Vial - Fiscalización electrónica mediante un sistema integrado de fiscalización electrónica del tránsito, y de mejorar las condiciones de seguridad vial en rutas nacionales mediante el control de velocidad de los vehículos.

El mismo incluye:

- El suministro, implementación, operación y mantenimiento de 177 puntos de fiscalización de velocidad, incluyendo estaciones de fiscalización fijas, de las cuales por lo menos 100 deben estar activas (fiscalizando) en todo momento.
- El suministro, operación y mantenimiento de 10 estaciones de fiscalización móviles.

- El suministro, implementación, operación y mantenimiento de un sistema central de control y operación de los equipos periféricos.
- La implementación, operación y mantenimiento de un sistema de telecomunicaciones para centralizar los equipos periféricos

En la *Sección 3 – Especificaciones Técnicas* se establecen las condiciones particulares para el cumplimiento del servicio que se contrata.

2 Plazo

El plazo del contrato es de once años de acuerdo a lo establecido en la *Sección 2 – Condiciones del Contrato*.

3 Corrupción o prácticas fraudulentas

3.1 Se requiere que todas las partes observen las más estrictas reglas de ética durante el proceso de licitación y la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a este requerimiento:

- a) Se definen, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
 - i) "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el proceso de adjudicación de un contrato;
 - ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adjudicación o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante, e incluye prácticas colusorias entre Oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así de los beneficios de una competencia libre y abierta;
 - iii) "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adjudicación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- b) Se rechazará una proposición de adjudicación si se determina que el Oferente al cual se recomienda el contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal contrato.
- c) Se declarará inelegible a una empresa, para la adjudicación de un contrato, si se comprueba que la información brindada por dicha empresa no es veraz, o que ha

empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de un contrato.

- d) Se declarará inelegible a una empresa cuando utilice en su oferta cláusulas abusivas. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio del contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:
- i) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc.
 - ii) Las que impliquen la renuncia de los derechos del Contratante.
 - iii) Las que autoricen al Contratista a modificar los términos de este Pliego.
 - iv) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Contratista.
 - v) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Contratante.
 - vi) Las que establezcan que el silencio del Contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

3.2 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del Contratante se interpretará en el sentido más favorable a éste.

4 Oferentes elegibles

4.1 Todos los Oferentes deben proporcionar a través de los formularios estándares de oferta de la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*, información para la calificación, carta de aceptación y contrato, una declaración de que el Oferente (incluidos todos los miembros de una asociación en participación o grupo -joint venture, en adelante asociación o grupo-, y los subcontratistas) no está, ni ha estado asociado, directa o indirectamente, con cualquier otra entidad que haya preparado los Documentos de licitación o que se proponga para ocupar el cargo de Representante Técnico del Contrato.

En caso de Iniciativa Privada; respecto del Proponente, no corresponde lo indicado en párrafo precedente.

- 4.2 Las empresas estatales en el territorio del Contratante pueden participar solamente si tienen autonomía legal y financiera, o funcionan conforme a las leyes comerciales y no son un organismo dependiente del Contratante.
- 4.3 Las empresas que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritas en el registro de proveedores del Contratante.
- 4.4 El recibo de compra previa del Pliego que se debe acompañar con la presentación de las ofertas, constituye la constancia de inscripción en el registro de proveedores del Contratante.

- 4.5 No podrán participar en la licitación aquellas empresas que mantuvieren pendiente de resolución o sentencia, a la fecha de apertura de las ofertas, juicios contra el Contratante.

5 Consulta y adquisición de los recaudos de la licitación

- 5.1 Los interesados podrán examinar la documentación en la página web <http://www.cvu.com.uy>
- 5.2 Para adquirir los Documentos de licitación, a los efectos de participar en el llamado, las empresas deberán de realizar el depósito de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) en la cuenta que se le indique por CVU SA. El promotor de la iniciativa no deberá abonar los pliegos de la presente licitación.

6 Calificación del Oferente

- 6.1 Todos los Oferentes incluirán en su propuesta la información necesaria para la calificación y la suscripción del contrato. Deberá ser presentada de acuerdo con los modelos de formularios contenidos en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación* y cumplir con las siguientes condiciones:

a) Naturaleza jurídica del Oferente

- i) Certificado notarial relativo a la naturaleza jurídica del Oferente.
- ii) Detalle del lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
- iii) Poder otorgado por la empresa Oferente ante escribano público y redactado o traducido al idioma español, en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Oferente.

b) Experiencia del Oferente

El oferente deberá acreditar experiencia como contratista principal, o en consorcio, durante los últimos 5 (cinco) años, en contratos de puesta en servicio, mantenimiento u operación de sistemas telemáticos centralizados, con componente de fiscalización electrónica automática incluyendo los procesos metrológicos relacionados, en vías de circulación o en espacios públicos, por más de US\$20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones), describiendo: país, contratante, contacto, tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado.

En caso de haber formado parte de un consorcio, especificar porcentaje de participación y los trabajos en los cuales intervino. Deberá especificarse tipo de obra, magnitud representativa del tipo de obra, monto del contrato o monto ejecutado, satisfacción con la calidad de la obra.

Estos certificados deberán ser emitidos por la principal autoridad del contratante

(Ministro, Director Nacional, Directorio, Intendente) o propietario(s) o por su jerarca inmediato (Sub-Secretario, Sub Director, Secretario General, etc.). También se admitirán otros documentos que firmados por los jefes aporten la información establecida, como por ejemplo una copia del contrato, o del último certificado de obra acompañado de la resolución de recepción de la obra.

A fin de cumplir este requisito, los contratos que se consideren deberán estar ejecutados en un 50% como mínimo.

c) Capacidad del Oferente

En caso que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, sea que se presente como empresa individual o como parte de un consorcio, deberá presentar certificado del mismo, el que le será exigido antes de la firma del Contrato.

Dicho certificado podrá ser presentado hasta los 10 días siguientes al acto de apertura de la licitación, sin perjuicio de que deberá acreditar su vigencia al momento de presentación de la oferta.

d) Personal técnico propuesto para el contrato

Se proporcionarán los antecedentes de los técnicos integrantes que propone para la ejecución del contrato, de las áreas detalladas en la Sección 3 *Especificaciones Técnicas*, así como un detalle de la estructura organizacional.

e) Representante Técnico del Contrato

Se deberá designar a un Representante Técnico, cuyas funciones se establecen en la Cláusula 10 de la *Sección 2 – Condiciones del Contrato*, acreditando una experiencia mínima de dos años, dentro de los últimos cinco años, en el desempeño de cargos de similares características a las previstas para el contrato. El mismo deberá residir en el país en forma permanente al momento de iniciar los trabajos.

f) Subcontratos y proveedores

- Lista de los subcontratos o proveedores que el Oferente prevé utilizar para la ejecución del contrato.
- Notas de los subcontratistas o proveedores propuestos manifestando su compromiso de participación en el futuro contrato.

Diferentes oferentes podrán proponer o disponer de un mismo proveedor o subcontratista.

g) Situación económica – financiera de los últimos tres años

Estados contables. Situación económica – financiera de los últimos tres años.

Deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices:

- a) liquidez (activos corrientes / pasivos corrientes) mayores o igual a 1.10
- b) endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto) entre 0 y 2
- c) rentabilidad (resultado operativo bruto / ventas) mayor o igual a 0.10

Las empresas que sólo cumplan con 2 de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar cuando estos resulten:

I)

- liquidez: mayor o igual a 1
- endeudamiento: menor o igual a 3.5
- rentabilidad: mayor o igual a 0.05

y de resultar adjudicatario deberán duplicar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, devolviéndose el 50% una vez completados los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del sistema, de conformidad del Contratante.

II)

- liquidez: tenga un promedio entre 0.85 y 1,00, pero a la fecha de apertura de las ofertas dicho índice no sea inferior a 1, lo que deberá acreditar mediante certificado emitido por Contador Público.
- endeudamiento: menor o igual a 3.5
- rentabilidad: mayor o igual a 0.05

y de resultar adjudicatario deberá triplicar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, devolviéndose el 50% una vez completados los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del sistema, de conformidad del Contratante.

Dichos índices deben ser cumplidos por el oferente ya sea como entidad única o para cada una de las partes de una asociación en participación, consorcio o asociación.

Los mismos podrán formularse en moneda de origen o en dólares estadounidenses y serán suscritos por representante legal de la empresa acreditado en la declaración jurada del anexo jurídico.

Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias y anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio:

Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 16.060 (Sociedades Comerciales) y el Decreto 408/016 y serán de aplicación los decretos 162/004 de 12/5/04, 222/04 de 30/6/04 y 90/05 de 25/2/05, los que corresponda según los

ejercicios de los balances presentados.

Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante, para la determinación de los índices económicos - financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el anexo y modelos del Decreto 408/016.

No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 del Decreto N° 408/016.

La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.

Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho informe.

Este será realizado:

- Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo al Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.
- Para empresas constituidas en el extranjero, de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of Financial Statements ISA/RS 1 y 2.

Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.

Los documentos otorgados en el exterior deberán contar con la fijación de la apostilla de La Haya en conformidad con lo establecido en la Ley N° 18.836 de 15 de noviembre de 2011.

h) Capital de trabajo para el contrato:

Se deberá acreditar disponibilidad de recursos suficientes para afrontar la ejecución de este contrato, ya sean fondos líquidos o líneas de crédito bancarias disponibles. Los recursos disponibles deberán ser equivalentes al precio de un año de contrato, para el primer año, y para los años siguientes el equivalente al precio de tres cuotas mensuales, mediante documentación emitida por bancos de primera línea nacionales o extranjeros con representación en el país u otra

documentación probatoria fehaciente. En caso de líneas de crédito bancarias, se acreditará asimismo que se trata de financiamiento con el fin específico de la ejecución del contrato.

i) Litigios en los últimos cinco años

Información concerniente a litigios en los últimos 5 años en los cuales el Oferente esté implicado, en el Uruguay o en cualquier otro país en que haya cumplido contratos.

El adjudicatario deberá duplicar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de que los litigios pendientes representen en total más del 40% del patrimonio neto del oferente, que surja del último balance presentado por si o por cada una de las partes, los mismos deberán ser tratados como resueltos en contra del oferente, sin perjuicio de considerar el eventual prorrateo del monto del litigio en caso de ser codemandado.

j) Declaración jurada de multas

Se deberá presentar declaración jurada conteniendo información de multas por incumplimiento en contratos con el Estado, o con la CVU SA en los últimos cinco años. Las multas por incumplimientos en cada contrato detallado no podrán superar el 10% del monto total del correspondiente contrato.

6.2 Las ofertas presentadas por una asociación o grupo de dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La oferta deberá incluir todos los documentos e informaciones mencionados en la Cláusula 6.1 precedente, para cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio, salvo aquella referente a la organización directa del contrato que se presentará en conjunto.
- b) Deberá incluirse copia del contrato o compromiso de consorcio indicando los porcentajes de participación; copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos de la sociedad y de sus modificaciones. Los porcentajes de participación se discriminarán para los ítems correspondientes del contrato. En todos los casos de resultar seleccionado se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley 16.060 del 04/09/89. La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la asociación o consorcio.
- c) En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.

- d) La asociación o grupo deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.
- e) Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el contrato a la asociación o consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con por lo menos el 25 % de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en el mismo, en tanto que deberá existir un integrante principal que cumpla con por lo menos el 40% de los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse esta exigencia, la oferta presentada por la asociación o consorcio será rechazada.

7 Una oferta por Oferente

- 7.1 Cada Oferente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo.
- 7.2 Si un Oferente presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas (a menos que sea en calidad de Subcontratista o que se trate de propuestas alternativas o variantes que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas), quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho Oferente.

8 Costo de la propuesta

- 8.1 Serán de cargo del Oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos.
- 8.2 Sin perjuicio de lo anterior, para el caso en que la empresa promotora de la Iniciativa no se presente a la licitación tendrá el derecho al cobro de los gastos incurridos en los estudios previos por la suma de US\$ 375.000 (dólares estadounidenses trescientos setenta y cinco mil) los cuales serán abonados por el adjudicatario como condición previa a la firma del contrato.

B. Documentos de licitación

9 Contenido de los Documentos de licitación

9.1 Los Documentos de licitación incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y los apéndices que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 9.2 de la presente Sección.

<i>Sección:</i>	<i>1</i>	<i>Instrucciones a los Oferentes.</i>
	<i>2</i>	<i>Condiciones del Contrato.</i>
	<i>3</i>	<i>Especificaciones Técnicas.</i>
	<i>4</i>	<i>Formularios de la Licitación.</i>

9.2 Forman parte de los Documentos de licitación las siguientes disposiciones, en lo aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del Contratante:

- a) Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo, y los reglamentos y ordenanzas municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- b) Pliego de Condiciones Generales para Contratos de suministros y servicios no personales aprobado por Decreto 131/014, de 19 de mayo de 2014
- c) Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PO, aprobado por Decreto N° 257/015 de 23 de setiembre de 2015.
- d) Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV, aprobado por Decreto 9/990 de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
- e) Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la DNV del MTOP, en la versión vigente a la fecha del llamado.
- f) El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
- g) Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el Contratante relativos al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- h) Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 (diez) días antes de la fecha de apertura de la licitación, confeccionado por la DNV, en lo aplicable
- i) La propuesta formulada por el Oferente.
- j) Los siguientes Manuales e Instructivos:

Láminas tipo de la DNV.

Condiciones Particulares para la Iluminación, Semáforos y Destellantes en Rutas Nacionales.

Manual Ambiental del Sector Vial.

Manual de los Sistemas de Gestión Integrados y documentos asociados del Contratante.
Norma de Señalización de Obra.
Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras.
Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.
Normas UY
Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

10 Aclaración de los Documentos de licitación

- 10.1 Todo Oferente que haya adquirido los Documentos de licitación y que necesite alguna aclaración podrá solicitarla hasta 14 (catorce) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, vía correo electrónico enviado al Contratante a la dirección indicada en la Cláusula 1 *Alcance de la licitación*, de la presente Sección.
- 10.2 El Contratante, con el aval del Concedente, dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 7 (siete) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará vía correo electrónico la respuesta del Contratante, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan adquirido los Documentos de licitación.

11 Enmienda de los Documentos de licitación

- 11.1 El Contratante, con el aval del Concedente, podrá modificar los Documentos de licitación mediante la emisión de enmiendas a más tardar 7 (siete) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.
- 11.2 Todo comunicado así emitido constituirá parte de los Documentos de licitación y se transmitirá vía correo electrónico a todos los que hayan adquirido los Documentos de licitación.
- 11.3 En caso que el Contratante envíe enmiendas en un plazo menor a lo estipulado en la Cláusula 11.1 precedente, se prorrogará la fecha de apertura del llamado con el fin de dar a los posibles Oferentes un plazo mínimo de 7 (siete) días calendario para la presentación de las ofertas para que puedan tomar en cuenta las enmiendas para la preparación de las mismas.

C. Preparación de las ofertas

12 Idioma de la oferta

Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier documento o información que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta, y con firma electrónica del Oferente.

13 Documentos comprendidos en la oferta

13.1 Los documentos originales que a continuación se detallan, deberán presentarse dentro de la carpeta, "**Propuesta Técnica y Antecedentes**" a que refiere el procedimiento para la presentación de ofertas electrónicas, y los archivos que contenga cada carpeta, deben estar en formato PDF y con la firma electrónica del o los representantes de la Empresa en la última hoja de cada archivo:

La oferta que presente el Oferente deberá contener los siguientes componentes:

- a) Documentos y formularios de información para la calificación del Oferente, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6 precedente, y los modelos contenidos en la Sección 4 – *Formularios de la Licitación*.
- b) Oferta, de acuerdo con los modelos contenidos en la Sección 4 – *Formularios de la Licitación*.
- c) Proyecto del Oferente con su debido cuadro de metrajes, si corresponde.
- d) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura o recibo que acredite su solicitud.
- e) Certificados únicos de BPS y DGI vigentes.
- f) Comprobante vigente que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- g) Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presenta/n la oferta y fotocopia autenticada del mismo.
- h) Documentación que acredite la adquisición de la documentación correspondiente al llamado con indicación de fecha y hora de entrega.
- i) Documento que acredite el depósito de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- j) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales - Sección

Interdicciones o similar, o recibo que acredite su solicitud.

Aquellas empresas inscriptas en el RUPE con estado "Activo" y que acrediten el mismo, no deberán presentar la documentación detallada en las Cláusulas 6.1 a) i) y 13.1 e), lo que será debidamente evaluado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

- 13.2 **Oferta económica**, en la Carpeta respectiva de acuerdo con los modelos establecidos en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*.

14 Oferta económica. Cotización

- 14.1 El oferente cotizará un precio en pesos uruguayos por la totalidad de los rubros necesarios para satisfacer el objeto del contrato especificado en la Cláusula 1 *Alcance de la Licitación*, de la presente Sección y por todos los años de ejecución.
- 14.2 El Oferente deberá cotizar el precio global del servicio a prestar, para el cumplimiento del objeto del contrato, así como la totalidad de los rubros especificados en la tabla indicada en la Cláusula 2.3 *Oferta económica* de la Sección 3 *Especificaciones Técnicas*.
- 14.3 En última instancia, en caso de producirse modificaciones reglamentarias que impliquen cambios en la operativa que no estén contemplados en este pliego, el Concedente, el Contratante y el Contratista analizarán el impacto en el contrato y podrán ajustar el precio del mismo.

15 Validez de las ofertas

- 15.1 Las ofertas serán válidas por un período de **182 (ciento ochenta y dos) días calendario** después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

El vencimiento del período establecido no librará al Oferente, a no ser que medie notificación fehaciente al Contratante de su decisión de retirar la oferta y éste no se pronunciará respecto de la adjudicación en el término de 14 (catorce) días hábiles.

- 15.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Oferentes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado.

La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán efectuarse por correo electrónico. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que se les ejecute la garantía de mantenimiento de oferta, procediendo a retirar la misma. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero se les solicitará que extiendan la validez de su garantía de mantenimiento por el período de la prórroga, y que cumplan con las disposiciones de la Cláusula 16 *Garantía de mantenimiento de la oferta*, de la presente Sección en todos sus aspectos.

16 Garantía de mantenimiento de la oferta

- 16.1 Como parte de la oferta, el Oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por un importe de **US\$ 400.000** (dólares estadounidenses cuatrocientos mil).
- 16.2 La garantía se constituirá a nombre del Oferente y a la orden del Contratante, y deberá ajustarse al formulario incluido en la Sección 4 – *Formularios de la Licitación*, o adoptar otra forma que el Contratante considere aceptable. La validez de la garantía de mantenimiento de la oferta excederá en 28 días el período de validez de la oferta.

También podrá consistir en:

- a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- b) Fianza o aval de un banco extranjero aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay.
- c) Póliza de seguro de fianza.
- d) Afectación de título de deuda pública en el BROU.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Oferente y aceptadas por el Contratante.

En caso que las empresas quieran formar Consorcio, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar a nombre del Consorcio, en una o varias pólizas según la cuota parte de cada empresa integrante del Consorcio.

- 16.3 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento aceptable será rechazada por el Contratante. En la garantía de mantenimiento que presente una asociación o consorcio se deberá definir como "Oferente" a todos los integrantes de la asociación o consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por ".....", "....." y ".....".
- 16.4 Las garantías de mantenimiento de las ofertas serán devueltas una vez que el Adjudicatario haya firmado el contrato y se haya notificado la no objeción del Concedente.
- 16.5 Podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta:
- a) Si el Oferente retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el período de validez de la misma.
 - b) Si el Oferente no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo estipulado en la *Cláusula 25 Corrección de errores en las ofertas económicas*, de la presente Sección.

- c) Si el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no firma el contrato o no suministra la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida, o no cumple las condiciones establecidas en la Cláusula 3 *Corrupción o prácticas fraudulentas*, de la presente Sección.

16.6 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse hasta las 17hs del día anterior a la apertura de la licitación en la dirección del Contratante para su visto bueno quedando depositadas en el mismo, entregándose al Oferente un recibo del depósito, asumiendo el Oferente la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

17 Formato y firma de la oferta

17.1 Se presentará en la forma establecida en el Procedimiento para la presentación de ofertas electrónicas establecido en la Cláusula 18 *Presentación de las ofertas*.

17.2 No se podrán hacer otras alteraciones o adiciones a la oferta, excepto las que correspondan en virtud de instrucciones impartidas por el Contratante, o que fueran necesarias para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán presentarse en la misma forma que la oferta y con los mismos requisitos.

D. Presentación de las ofertas

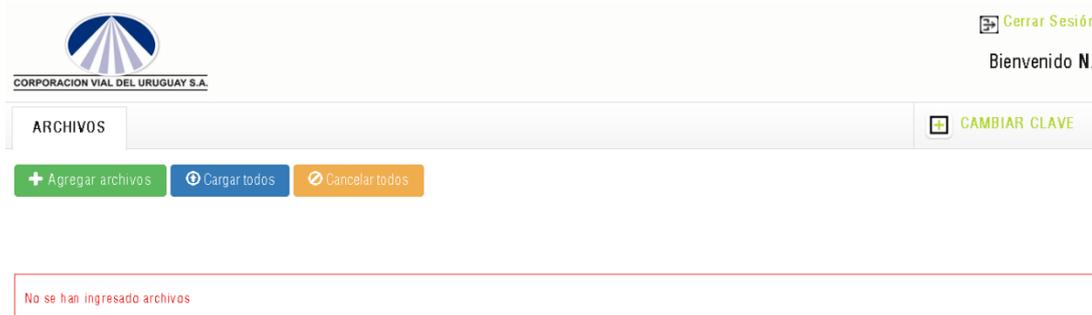
18 Presentación de las ofertas

Procedimiento para la Presentación Ofertas Electrónicas

A las empresas que hayan adquirido el pliego de licitación, se les creará un usuario y se les enviará una contraseña para acceder al **Sistema de Administración de Licitaciones** de CVU (SAL) (<https://licitaciones.cvu.com.uy>), una vez que ingresen al SAL deberán modificar su contraseña.



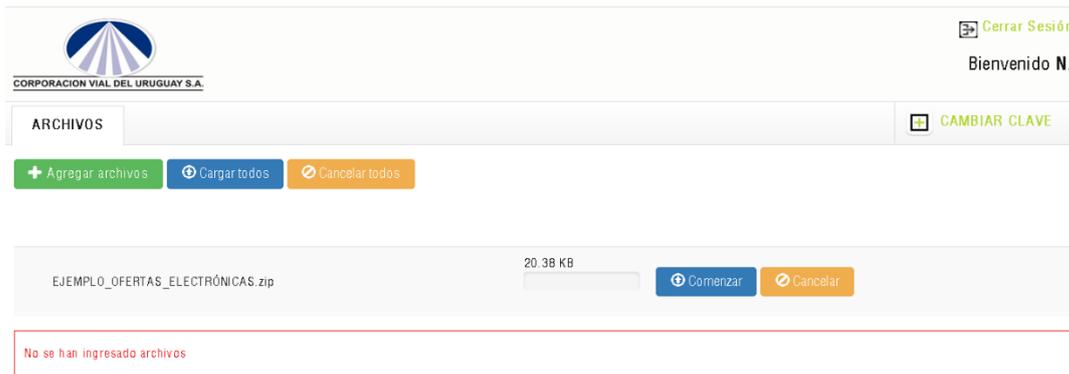
Una vez dentro del Sistema, recordar “CAMBIAR CLAVE”, corroborar donde dice “Bienvenido” que figure el Nombre de la Empresa y dirigirse al campo “Agregar Archivos” para “subir” la oferta.



Los Archivos: Se deben subir en una Carpeta Zipeada, que debe cumplir con los siguientes requisitos: Nombre de la Carpeta Zipeada:

“Código de Licitación Nombre Empresa”, no puede haber espacios, puntos, comas, ni otro tipo de carácter, solo respetar el formato indicado anteriormente. Dentro de esa carpeta zipeada, deben presentar dos carpetas, **“Propuesta Técnica y Antecedentes”** y **“Oferta Económica”**, los archivos que contenga cada carpeta, deben estar en formato PDF y con la firma electrónica del o los representantes de la Empresa en la última hoja de cada archivo.

Cuando ingresen a la opción de “Agregar Archivos”, allí deberán ubicar en el Directorio de su PC, la Carpeta Zipeada que contiene la oferta y seleccionar la misma. Se les mostrará el siguiente cuadro:



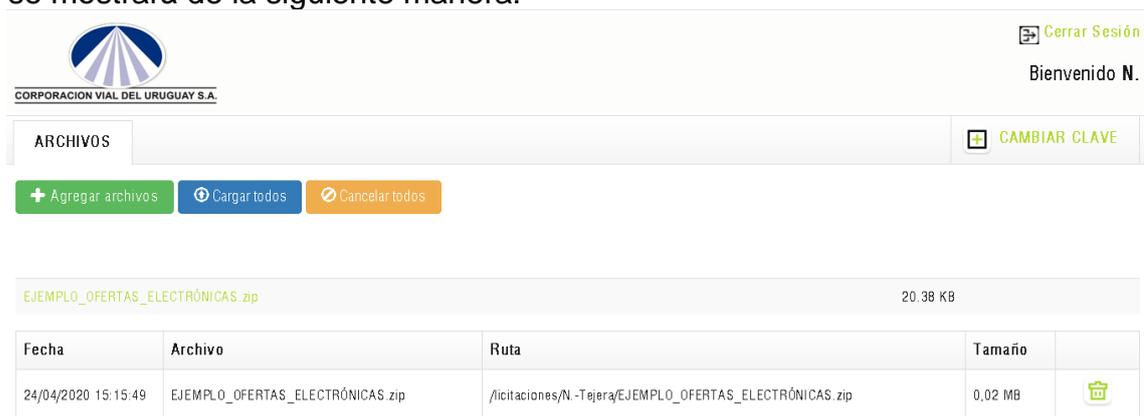
ARCHIVOS CAMBIAR CLAVE

+ Agregar archivos Cargar todos Cancelar todos

EJEMPLO_OFERTAS_ELECTRÓNICAS.zip 20.38 KB Comenzar Cancelar

No se han ingresado archivos

Luego “click” en Comenzar y se iniciará el proceso de carga de la Oferta. Que luego se mostrará de la siguiente manera:



ARCHIVOS CAMBIAR CLAVE

+ Agregar archivos Cargar todos Cancelar todos

EJEMPLO_OFERTAS_ELECTRÓNICAS.zip 20.38 KB

Fecha	Archivo	Ruta	Tamaño	
24/04/2020 15:15:49	EJEMPLO_OFERTAS_ELECTRÓNICAS.zip	/licitaciones/N.-Tejera/EJEMPLO_OFERTAS_ELECTRÓNICAS.zip	0,02 MB	

Una vez cargada la oferta Cerrar Sesión y finalizó el proceso.

ACLARACIÓN:

La Firma Electrónica debe gestionarla cada Oferente o Consultor/(a) a través de Abitab (u otro medio habilitado para ello), allí se les entregará un token que les habilitará a utilizar la firma electrónica.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se bloqueará el ingreso al SAL para todos los usuarios (Empresas) creados anteriormente en el marco del presente llamado a licitación.

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, las mismas se subirán junto con el Acta de Comprobación elaborada por el Escribano actuante, a la página Web de CVU por un lapso de 72hs, para que los oferentes puedan dar vista de las mismas.

Las ofertas originales junto con los documentos que forman parte de la licitación, serán enviadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DNV, para la elaboración del Informe correspondiente.

El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda de los documentos de licitación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 11 *Enmienda de los documentos de licitación*, en cuyo caso todos los

derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

En caso que el Oferente presente alternativas y/o variantes técnicas, cada una de ellas será debidamente identificada y cumpliendo las mismas condiciones que las indicadas para la oferta correspondiente al proyecto licitado.

19 Plazo para la presentación de las ofertas

- 19.1 Las ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la forma indicada, a la fecha y hora señaladas en la página web del Contratante.
- 19.2 El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda de los Documentos de licitación de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 11 *Enmienda de los documentos de licitación*, de la presente Sección, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

E. Apertura y evaluación de las ofertas

20 Apertura de las ofertas

- 20.1 El Contratante abrirá las ofertas a través de un Escribano que labrará el Acta correspondiente con arreglo a lo indicado en la Cláusula 18 *Presentación de las ofertas*, de la presente Sección.
- 20.2 El Contratante pasará toda la documentación presentada a estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Concedente para su análisis.

21 Confidencialidad

- 21.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Oferente.

22 Aclaración de las ofertas

- 22.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por correo electrónico y serán incorporadas al expediente de la licitación. Sin embargo, no se permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 25 *Corrección de errores en las ofertas económicas*, de la presente Sección.

23 Examen de las ofertas

La Comisión Asesora de Adjudicaciones procederá a la evaluación de las ofertas, determinando si cada una de ellas ha sido debidamente firmada y se ajusta a lo solicitado en los Documentos de licitación.

Se considerará que una oferta se ajusta a los Documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Se entiende que un apartamiento es fundamental si falta acreditar uno o más de los requisitos establecidos en la Cláusula 6 *Calificación del Oferente*, de la presente Sección, cualquiera sea el mismo, o cuando se afecta de manera sustancial, a juicio exclusivo del Contratante, la calidad o cantidad del servicio y de los suministros.

Las ofertas que en esta evaluación no se ajusten a las condiciones de los Documentos de licitación serán rechazadas por el Contratante y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que sí se ajusten a dichas condiciones.

24 Evaluación económica de las ofertas

Si la empresa promotora de la Iniciativa se presenta a la licitación, ya fuere sola o integrando un consorcio o sociedad, tendrá como única compensación como promotora de la IP y a los solos efectos de la comparación de las propuestas, el derecho a beneficiarse con un porcentaje del 10% (diez por ciento) sobre el valor ofertado sin IVA.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendará la adjudicación de la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos de calificación, resulte la de menor precio de comparación, detallando en su informe los motivos de su recomendación y demás cuestiones relevantes vinculadas al análisis de las propuestas.

Si la oferta de la promotora de la Iniciativa Privada, considerando el beneficio respectivo, no resultara ganadora, la promotora podrá solicitar que se promueva un proceso de mejora de oferta en un plazo que no excederá el término original que se hubiere otorgado para el presente procedimiento competitivo.

25 Corrección de errores en las ofertas económicas

- 25.1 En la evaluación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones corregirá las discrepancias entre los montos indicados en números y en palabras, haciendo prevalecer lo indicado en palabras.
- 25.2 El Contratante ajustará lo indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado con la anuencia del Oferente, y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 16 *Garantía de mantenimiento de la oferta*, de la presente Sección.

F. Adjudicación del contrato

26 Criterios para la adjudicación

- 26.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 24 *Evaluación económica de las ofertas*, de la presente Sección, el Contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Documentos de licitación y haya sido evaluada económicamente como la más baja de acuerdo a lo establecido en la misma.
- 26.2 En el caso de presentación de ofertas similares, si el Contratante lo considera conveniente, se podrá convocar a mejora de ofertas, las que serán presentadas de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 18 *Presentación de las ofertas*. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo precio no supere el 5% del precio de la oferta menor comparando las ofertas de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 24 *Evaluación económica de las ofertas*, de la presente Sección.

Además, se podrán establecer negociaciones con el Oferente de menor precio, tendientes a la mejora de la oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

Si la oferta de la promotora de la IP, considerando el beneficio respectivo, no resultara ganadora, la promotora podrá solicitar que se promueva un proceso de mejora de oferta en un plazo que no excederá el término original que se hubiere otorgado para el presente procedimiento competitivo.

27 Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas las ofertas

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 26 *Criterios para la adjudicación*, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna los Oferentes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éstos los motivos de la decisión del Contratante.

28 Notificación de la adjudicación y firma del contrato

- 28.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada. Una vez que se haya dictado resolución de adjudicación, se notificará a los demás oferentes no adjudicatarios.
- 28.2 La vigencia del contrato quedará supeditada a la no objeción escrita del Concedente de la concesión.

29 Condiciones complementarias para el adjudicatario

29.1 Dentro de los 7 (siete) días hábiles de notificada la Resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá:

- a) Depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en dólares estadounidenses, por el monto el equivalente al 5% del contrato, en las oficinas del Contratante. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se podrá constituir en alguna de las modalidades establecidas en la Cláusula 14 *Garantía de fiel cumplimiento del contrato* de la Sección 2 *Condiciones del Contrato*.
- b) Actualizar la información relacionada con el capital de trabajo.
- c) Presentar una ampliación del certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar, válido al día anterior a la firma del Contrato.
- d) Presentar el seguro de responsabilidad civil extra contractual según lo dispuesto en la Cláusula 12 *Responsabilidad por daños y seguros*, de la presente Sección 2 *Condiciones del Contrato*.

Para el caso de adjudicación a ofertas presentadas por asociación o grupo de varias empresas, deberán presentar en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, el contrato de consorcio en las condiciones estipuladas en la Cláusula 4 *Oferentes elegibles*, de la presente Sección y con la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento del Contratante.

29.2 El incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en esta cláusula por parte del adjudicatario constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya oferta cumpla las condiciones establecidas en la Cláusula 26 *Criterios para la adjudicación*, de la presente Sección y sea la de menor monto de comparación evaluado después de la que fue objeto de rescisión o llamar una nueva licitación.